	<b>E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA</b> NIT. 890203563-6	
	COD: FO-PA-AJ-29	
	<b>INFORME VERIFICACIÓN DE PROPUESTA</b>	Versión: 01      Fecha: 02/02/2026


### INFORME DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA

En el Municipio de Oiba Santander, a los 01 días del mes de junio, se realiza el presente informe que tiene como fin evaluar la propuesta presentada para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERÍA PARA FUNGIR COMO JEFE DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA”**

A continuación, se realiza la revisión de la propuesta presentada por **STEFANY VALENTINA GUALTEROS ARENAS** titular del documento de identidad N° 1.007.617.660, de acuerdo con los aspectos solicitados en la invitación:

Requisitos generales de acuerdo a la calidad del contratista, quien podrá ser persona natural o jurídica.		CUMPLE	No cumple
<b>SI ES PERSONA NATURAL</b>			
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO		
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Documento que contenga la propuesta técnica y económica	X	
Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Además de la hoja de vida de la función pública, deberá aportar su hoja de vida con sus respectivos anexos.	X	
Certificado de experiencia laboral, debe incluir certificaciones y demás documentos con los cuales acredite su experiencia, en caso de requerirse.	En caso de requerirse.	X	
Hoja de vida de la función pública y/o Hoja de vida del SIGEP	En el formato que a nivel nacional existe para ello	X	
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía	X	
Declaración de bienes y rentas.	Ley 2013 de 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés" Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: (...) g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función (...).	X	
Aportes Al Sistema De Seguridad Social	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación. Se dará aplicación al decreto 1273 de 2018. "ARTÍCULO 2.2.4.2.2.13. Pago de la	X	

	<p>cotización. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.</p> <p>Decreto 2106 de 2019, <b>validación de pagos de aportes de contratistas.</b> Se adiciona el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. "Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las <b>entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.</b> En consecuencia, <b>no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico</b>"La entidad dará aplicación a la disposición antecedente, cuando se implemente la <b>herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social.</b></p>		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.	X	
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.	X	
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales.	X	
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia	X	
Certificado de antecedentes de la respectiva profesión y vigencia de la tarjeta profesional	En caso de ser procedente.	X	
Certificado base de datos de deudores alimentarios morosos	Mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, mediante el cual se busca establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias.	X	
Régimen de Inhabilidades	De conformidad con lo establecido en la Ley 1918 del 12 de julio de 2028, mediante la cual se establece el régimen de inhabilidades a	X	

	<b>E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA</b> NIT. 890203563-6	
	<b>INFORME VERIFICACIÓN DE PROPUESTA</b>	COD: FO-PA-AJ-29 Versión: 01      Fecha: 02/02/2026

	quienes hayan sido sancionados por delitos sexuales cometidos contra menores.		
Rut	Registro Único Tributario-RUT actualizado.	X	
Examen de aptitud laboral o médico ocupacional.	Debe estar vigente.	X	
<b>EXPERIENCIA</b>			
	El proponente deberá presentar copia o certificación como mínimo de la ejecución de un (01) contrato, en los que se hayan ejecutado actividades relacionadas con el objeto a contratar.	X	

**CONCLUSIÓN:**

De acuerdo con los términos establecidos en la presente evaluación, se puede concluir que la oferta presentada por **STEFANY VALENTINA GUALTEROS ARENAS** titular del documento de identidad N° **1.007.617.660**, es favorable para la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA que posee las facultades legales para celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, considerándose además que:

- ✓ No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ Ofrece los servicios solicitados por la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Conoce las condiciones para la oportuna y cabal ejecución del objeto contractual.
- ✓ Posee la idoneidad solicitada.
- ✓ El valor de la propuesta económica, se ajusta al presupuesto de la entidad.

Para constancia de lo anterior se firma, en Oiba, Santander; a los 01 días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)



**CIRLEY ALEJANDRA ACUÑA CAMARGO**  
**JEFE DE ENFERMERIA**  
**ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA**